

LA RIOJA, 06 MAR 2025

*Secundaria*

VISTO: la Resolución S.G.E. N° 722/24 y la necesidad de otorgar la continuidad a los Cambios de Funciones del Personal que se desempeña en Equipos Técnicos, e Instituciones Educativas de los diferentes niveles y Modalidades dependientes de esta Secretaría de Gestión Educativa, del Ministerio de Educación, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE las distintas Áreas dependientes de este Organismo de Estado solicitan se dé continuidad al personal que presta funciones técnico docentes en equipos de niveles educativos, Equipos con función administrativa y equipos auxiliares docentes en instituciones de los Niveles y modalidades a fin de garantizar de un trabajo integral y sostenido.

QUE con el propósito de conformar equipos interdisciplinarios para realizar acciones previstas desde la Secretaría de Gestión, tales como el asesoramiento, producción de materiales, documentos educativos y la capacitación, para la construcción de prácticas de articulación sustentable, y establecer vínculos entre establecimientos educativos de diferentes niveles para el cumplimiento de funciones auxiliares donde se requieran.

QUE El cambio de funciones del personal docente donde quiera se desempeñe requiere de una planificación de tareas que dignifique su participación en las instituciones educativas y en los equipos técnicos. Que el mencionado proceso requiere de la continuidad, coherencia, secuencia y gradualidad en el escenario educativo, para promover cambios a partir de prácticas del trabajo participativo y reflexivo con docentes y demás personal dependiente de este Ministerio de Educación.

*Ho*  
0018

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE es necesario dictar acto administrativo pertinente.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA

RESUELVE:

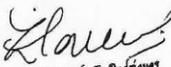
**ARTICULO 1º.- DISPONER** el Cambio de Funciones por el primer periodo 05 de Marzo, y hasta el día 04 de Julio del año en curso, al personal de Educación que se menciona en los Anexos del presente Acto Administrativo dependiente de este Ministerio.

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE**, a las Direcciones de Niveles Educativos, Sedes de Supervisión de los distintos niveles y modalidades, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION S.G.E. Nº 0018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
S.
C.
A.



  
Lic. Prof. Zoraida E. Rodríguez  
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

LA RIOJA  
GOBIERNO



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
CAMBIO DE FUNCIONES - PRIMER PERIODO CICLO LECTIVO 2025  
DE ESCUELA A ESCUELA ZONA IV - CAPITAL

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	CARGOS / HORAS	INSTITUCIÓN DE ORIGEN	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ACCIONES A DESARROLLAR
1	ACRU, José Antonio	17.223.575	03 Horas Cátedras	Colegio Provincial N° 1	Colegio Provincial N° 8	CAP 1° A, 2° A, 3° A y Facilitador Pedagógico
			03 Horas Cátedras	Colegio Provincial N° 3		
			03 Horas Cátedras	Colegio Provincial N° 7		
			06 Horas Cátedras	Escuela de Comercio N° 1		
				Escuela de Comercio N° 1		
2	ALAMO, Alejandra Lenor	29.424.798	Preceptora	Colegio Provincial N° 11	Colegio Provincial N° 19	Preceptora
3	ALAMO, Mónica Susana	23.352.743	Ayudante de Clases Prácticas	E.P.E.T. N° 1	Colegio Provincial N° 3	Oficina del Alumno
4	ALVAREZ, María Eugenia	27.052.345	06 Horas Cátedras	Escuela de Comercio N° 1	Colegio Provincial N° 8	Coord. de Enseñanza T.M.
			06 Horas Cátedras	Colegio Provincial N° 18		
			06 Horas Cátedras	Colegio Provincial N° 12		
			03 Horas Cátedras	Colegio Provincial N° 9		
			03 Horas Cátedras	Centro Politécnico de Ate		
			04 Horas Cátedras	EPET N° 1		
5	ALBANY, Siney Rosta	24.360.943	12 Horas Cátedras	Colegio Provincial N° 14	EPET N° 1	Encargada de Laboratorio de Industria de Comercio
			06 Horas Cátedras	Escuela de Comercio N° 1		
			06 Horas Cátedras	Escuela de Comercio N° 1		

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALBA NICOLASA CATRO  
 COORDINADORA GERAL  
 DE ESPACIO EDUCATIVO  
 MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

00418